



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 15 DIC. 2015
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 2020

NUM: 8131 /VISTOS:

1. Ordinario N°387, del 10 de Noviembre de 2015, de Jefa de Personal Carolina Maturana Toro a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, mediante el cual solicita, autorizar Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales de don **Cristian Orlando Palomo Sandoval**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 8 de Octubre de 2015, por Prestación de Servicios a Honorarios de don **Cristian Orlando Palomo Sandoval**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado **N°366** de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales, celebrado el 8 de Octubre de 2015, entre la Municipalidad de Quillota representada por su ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don **Cristian Orlando Palomo Sandoval**, Cédula de Identidad N°10.999.325-5, Profesor de Educación Media en Inglés, con domicilio en O'higgins N°1576, Quillota, para que realice la labor concreta y específica de; **Relator Módulo "Ingles para Recepcionista", curso Recepcionista en recintos Hoteleros", Programa Más Capaz, 60 horas, desde el día 9 de octubre de 2015 y hasta el 15 de Enero de 2016.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$666.660.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos), impuesto incluido, **POR UNICA VEZ y un bono de \$2.222.- (dos mil doscientos veintidós pesos), por hora al termino del curso por una retención de alumnos de un 80% del total de cupos, un solo estado de pago al término de los módulos de capacitación que ejecute, bono al término de la fase lectiva del curso, con cargo a la cuenta presupuestaria N°1140501109115, Más Capaz Recepcionista en recintos hoteleros.**

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



[Signature]
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



[Signature]
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota a **8 de Octubre de 2015**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **Cristian Orlando Palomo Sandoval**, Cédula de Identidad **N°10.999.325-5**, nacido el 4.09.1975, Profesor de Educación Media en Inglés, con domicilio en O'higgins N°1576, Quillota se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios Eventuales:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **Cristian Orlando Palomo Sandoval**, para que realice la labor concreta y específica de: **Relator Módulo "Inglés para Recepcionista", curso Recepcionista en recintos Hoteleros", Programa Más Capaz", 60 horas.**

SEGUNDO: Don **Cristian Orlando Palomo Sandoval**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **9 de octubre de 2015** y hasta el **15 de Enero de 2016**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$666.660.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta pesos)**, impuesto incluido, **POR UNICA VEZ**, y un bono de **\$2.222 (dos mil doscientos veintidós pesos)**, por hora, al término del curso con una retención de alumnos del 80% del total de cupos, (un solo estado de pago al término de los módulos de capacitación que ejecute, bono al término de la fase lectiva del curso), con cargo a la cuenta contable **N°1140501109115, Más Capaz Recepcionista en recintos hoteleros.**

QUINTO: No se exige caución a don **Cristian Orlando Palomo Sandoval**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **Cristian Orlando Palomo Sandoval**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


CRISTIAN ORLANDO PALOMO SANDOVAL
C.I.N° 10.999.325-5




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE